Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8 Bogotá D.C. | Sucursales: Cali, Medellín y Barranquilla.
+60 1623 0199 bdo@bdo.com.co www.bdo.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE
CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.
NIT. 891.200.200-8

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.

2. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.

3. La Administración de la Compañía CEDENAR S.A E.S.P. es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

4. He obtenido de la Gerencia de la Compañía CEDENAR S.A E.S. P las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas

CERTIFICA QUE:

1. CEDENAR S.A E.S. P reconoce, mide, revela y prepara los hechos económicos de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 1314 de 2009 y en la resolución 414 de 2014 y sus modificaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación.

2. De acuerdo con las planillas de seguridad social liquidadas, y los soportes de pago suministrados por la administración, la Compañía canceló los aportes a las entidades del Sistema de Seguridad Social, tales como Entidades Promotoras de Salud, Fondos de Pensión, Riesgos Profesionales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena correspondientes desde el mes de marzo de 2026 al 31 de agosto de 2026.

3. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a los puntos anteriores se limita únicamente al cruce de los valores incluidos en los registros y auxiliares contables, en el sistema de información financiera de la compañía. La anterior información la certifico de conformidad con el alcance a que se refiere el artículo 10 de la ley 43 de 1990.

4. La preparación y presentación de la información con corte al 31 de agosto de 2026 es responsabilidad de Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.; como Revisor Fiscal no participé en dicho proceso de elaboración y liquidación.

La presente certificación se expide en Pasto a los (8) días del mes de septiembre de 2026, a solicitud de la administración.

*Firmado digitalmente por Camilo Andres Calvo Melo*
*DN: cn=Camilo Andres Calvo Melo, ou=BDO_COLOMBIA, email=ccalvo@bdo.com.co*

CAMILO ANDRES CALVO MELO
Revisor Fiscal Principal (*)
Tarjeta Profesional No.179480-T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.S BIC
99769-02-12065-26

*(*) La preparación y presentación de la información es responsabilidad de Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.; como Revisor Fiscal no participé en dicho proceso de elaboración.*

BDO Colombia S.A.S. BIC, una sociedad por acciones simplificada colombiana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.
Documento Confidencial
CO21/962777.00
CO26.05282
CO25.06868